



# Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Ordenanza Municipal N° 004-2017-MPL-CM.

Lampa, 15 de febrero de 2017.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Lampa en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero de 2017; solicitud emitida por Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, de fecha 07 de diciembre del año 2016 y Opinión Legal N° 237-2017-MPL/AL, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Carta Magna;

Que, el numeral 2) del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y, conforme a lo establecido en el Artículo 40°, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, el Artículo 26° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante solicitud emitida por Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa C.P.C. Julian Leonidas Quispe Tito, ha propuesto al Pleno del Concejo la Aprobación de Nuevo Reglamento Interno de Concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 237-2016-MPL/AL, de fecha 14 de diciembre del año 2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Lampa, opina, que como instancia normativa de la Municipalidad Provincial de Lampa conforme a sus atribuciones apruebe el instrumento de Gestión, Reglamento Interno de Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas, el Concejo Municipal reunido en su Sesión Extraordinaria, por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC)** de la Municipalidad Provincial de Lampa, que consta de IV Títulos, 88 Artículos, 02 Disposiciones Finales, y como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 001-2011-MPL/CM, que Aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) anterior y toda disposición municipal que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Concejo Municipal el cumplimiento del Reglamento Interno aprobado, a la Secretaría General y demás dependencias internas de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A

*Oliver Huanacho Huari*  
DNI: 02147592  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

*Dianela Apaza Jaen*  
DIANE LA AP A Z A J A E N  
SECRETARÍA GENERAL  
C.A.D. 3320

Dirección: Plaza de Armas N° 100 - Lampa

[www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)

[f/MunicipioLampa](https://www.facebook.com/MunicipioLampa)

*Cambiamos la historia*